



Arquidiócesis de San Pedro Sula

Apartado No. 207

Tel: 2553-1432

2553-5253

9588-6829

arzobispadosps@gmail.com

San Pedro Sula, Honduras, C.A.

DECRETO SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDULGENCIA POR UN (1) DÍA

YO, Monseñor Michael Lenihan, OFM, Arzobispo de la Arquidiócesis de San Pedro Sula, **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que la indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos. CDC can. 992.

SEGUNDO: Todo fiel puede lucrar para sí mismo o aplicar por los difuntos, a manera de sufragio, las indulgencias tanto parciales como plenarias. CDC can. 994.

TERCERO: Para ser capaz de lucrar indulgencias es necesario estar bautizado, no excomulgado, y hallarse en estado de gracia por lo menos al final de las obras prescritas. CDC can. 996 §1.

Para que el sujeto capaz las lucre debe tener al menos intensión general de conseguirlas, y cumplir las obras prescritas dentro del tiempo determinado y de la manera debida, según el tenor de la concesión. CDC. Can. 996 § 2.

POR TANTO:

En este año jubilar convocado por su Santidad el Papa **FRANCISCO** (QEPD) y continuado por su Santidad el Papa **LEON XIV**, y en ocasión del XXVII (27) encuentro zonal, **AUTORIZO** El Centro de peregrinación; **Padre Manuel de Jesús Subirana**, de la aldea Subirana del Olivar, de la parroquia Nuestra Señora del Carmen, de la aldea Yojoa, del municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés:



Arquidiócesis de San Pedro Sula

Apartado No. 207

Tel: 2553-1432

2553-5253

9588-6829

arzobispadosps@gmail.com

San Pedro Sula, Honduras, C.A.

LUGAR DE PEREGRINACIÓN Y CONCESIÓN DE LA INDULGENCIA PLENARIA, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 3:00 P.M.

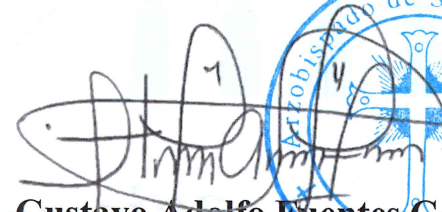
TENGASE EN CUENTA QUE:

Los fieles peregrinos de esperanza, podrán conseguir la indulgencia jubilar cumpliendo los siguientes pasos:

- Realizando una pía peregrinación, visitando el centro de peregrinación Padre Manuel de Jesús Subirana, de la aldea Subirana del Olivar.
- Realizando obras de misericordia y penitencia.
- Participando del sacramento de la confesión.
- Participando plenamente en la Eucaristía.
- Orando por las intenciones del Romano Pontífice.

Dado en San Pedro Sula, a los diecisiete días del mes de octubre, del año 2025, en la Memoria Obligatoria de San Ignacio de Antioquia, Obispo y mártir.


+ Michael Lenihan, OFM
Arzobispo de San Pedro Sula



P. Gustavo Adolfo Fuentes Gómez
Secretario-Canciller
